



XV Conferencia Sanitaria Panamericana

San Juan, Puerto Rico
Septiembre-Octubre, 1958

X Reunión Comité Regional



CSP15/10 (Esp.)
11 agosto 1958
ORIGINAL: ESPAÑOL

**Tema 29: ELECCION DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA Y
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL PARA LAS
AMERICAS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD**

El Artículo 4-E de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana dispone que: "La Conferencia elegirá al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por dos tercios de los votos de los países presentes con derecho a votar."

Por su parte, el Artículo 4 del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana dispone que "el Director Regional será nombrado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud", los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 49.- Los Comités Regionales adoptarán su propio reglamento interno."

"Artículo 52.- El jefe de la Oficina Regional será el Director Regional, nombrado por el Consejo de acuerdo con el Comité Regional."

La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana (Santiago, Chile, 1954), eligió al actual Director para el período que comenzó el 1 de febrero de 1955 y que termina el 31 de enero de 1959.

El Artículo 53 del Reglamento Interno de dicha Conferencia disponía:

"De acuerdo con el Artículo 4-E de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, la Conferencia elegirá al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por dos tercios de los votos de los Miembros presentes y votantes. En su calidad de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, y de conformidad con los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la Conferencia someterá al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud el nombre de la persona así elegida para su nombramiento como Director Regional."